



**Pontificia Universidad Católica Argentina**  
**"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"**  
**Secretaría Académica**

Acta N° 569 - Buenos Aires, 8 de octubre de 1982  
*Consejo Superior en Plenario*

**Comisión de Asuntos Reglamentarios**

El Consejo Superior aprueba globalmente la nueva reestructuración de las Ordenanzas vigentes que propone la Comisión de Asuntos Reglamentarios. Las entrega a los señores Consejeros quienes pondrán las correcciones que crean pertinentes, en los lapsos de la semana entrante.

(Expte. 106/82)





**Pontificia Universidad Católica Argentina**  
**"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"**  
**Secretaría Académica**

Acta N° 952 - Buenos Aires, 08 de marzo de 2002  
*Consejo Superior en Plenario*

La Comisión de Asuntos Académicos propone aprobar, conjuntamente con la Comisión de Asuntos Reglamentarios, el nuevo texto de la Ordenanza XI sobre Ingreso a la Universidad, en su artículo 6° inc. b), el cual queda redactado de la siguiente forma: "Se eximirá del examen de ingreso a los alumnos que hayan aprobado ese examen en otra Universidad, cuando las autoridades del Departamento de Ingreso y Estudios Preuniversitarios (DIEPU) lo consideren académicamente suficiente. También se eximirá a quienes, sin haber rendido examen en sus respectivas Universidades, hayan aprobado un número de asignaturas que las autoridades de aquel Departamento, oída la Facultad involucrada, consideren adecuado para el ingreso a la carrera de que se trate".

El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede.

(Expte. 30/02)

*Facultad de Ciencias Sociales y Económicas*

- Dr. Juan Carlos Lucas: "Gestión de la Innovación. Obstáculos para el Desarrollo de Empresas Innovadoras";
- Lic. Christian Balfhor: "Management en la Administración Pública: Arte y Desafío";
- Cr. Hugo Garde: "Metodología de Enseñanza del Método de Casos". (Expte. 81/01)

La Comisión de Asuntos Académicos propone aprobar, conjuntamente con la Comisión de Asuntos Reglamentarios, el nuevo texto de la Ordenanza XI sobre Ingreso a la Universidad, en su artículo 6º inc. b), el cual queda redactado de la siguiente forma: "Se eximirá del examen de ingreso a los alumnos que hayan aprobado ese examen en otra Universidad, cuando las autoridades del Departamento de Ingreso y Estudios Preuniversitarios (DIEPU) lo consideren académicamente suficiente. También se eximirá a quienes, sin haber rendido examen en sus respectivas Universidades, hayan aprobado un número de asignaturas que las autoridades de aquel Departamento, oída la Facultad involucrada, consideren adecuado para el ingreso a la carrera de que se trate".  
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 30/02)

Vista la propuesta de firma de un convenio entre nuestra Universidad y la Universidad Católica de Salta, la Comisión de Asuntos Académicos propone su aprobación.  
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 27/02)

Vista la nota de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Superior aprueba la realización del curso de ingreso del Centro Regional Pergamino, a cargo de los siguientes profesores: Pedro Trovato Fuoco, Javier San Martín, María Cecilia Paolilli, Silvia Graciela Capalbo, Olga Beatriz Ermini y Pbro. Omar Albado. (Expte. 29/02)

Vista la elevación de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Superior aprueba el otorgamiento de auspicio al "VI Congreso de Administración", que tendrá lugar los días 13 y 14 de junio de 2002 en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Buenos Aires. (Expte. 59/02)

Vista la propuesta de incorporar una nota de concepto que valore la participación de los alumnos en los diferentes cursos en la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, la Comisión de Asuntos Académicos propone su aprobación de modo experimental y para el ciclo lectivo 2002.  
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 31/02)

La Comisión de Asuntos Académicos propone aprobar las siguientes solicitudes de excepción planteadas por el Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, con motivo de la aplicación del nuevo plan de estudios.  
El Consejo Superior aprueba la propuesta que antecede. (Expte. 33/02)

Vista la nota de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Superior aprueba la realización del "XXV Congreso Anual de Profesores Universitarios de Costos", a desarrollarse del 02 al 05 de octubre del corriente año. (Expte. 29/02)

Vista la elevación de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, la Comisión de Asuntos Académicos toma conocimiento de la renuncia presentada por el Pbro. Omar Zeballos como Director del Centro Regional Pergamino, a hacerse efectiva a partir del 01/08/2002. Asimismo, se propone aprobar la designación del Lic. Omar Daniel Sitta como su reemplazante, a partir del 01/08/2002 y hasta el 28/02/2003.  
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 03/02)

Vista la presentación de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Superior aprueba la designación del Cr. Julio Marchione como Director del Departamento de Contabilidad de esa Unidad Académica, del 01/04/2002 al 28/02/2003. (Expte. 03/02)

Vista la elevación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Superior aprueba la inclusión de dos materias optativas en el plan de la carrera de Abogacía, siendo éstas "Información Jurídica y Técnicas Legislativas" y "Derecho de la Alta Tecnología". Las mismas tendrán una duración anual y una carga horaria semanal de 2 horas. (Expte. 34/02)

Vista la presentación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Superior aprueba la realización de unas Jornadas sobre "El Derecho en Emergencia (las nuevas medidas económicas y su impacto en las instituciones jurídicas)", a desarrollarse los días 13 y 14 de marzo del corriente año, a cargo de los siguientes disertantes: Marcelo Cachanoski, Orlando Ferreres, Raúl Cuello, Eugenio Palazzo, Miguel Padilla, Alberto Dalla Via, Mariana Díaz,

\* Entre la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería, representada por su Decano Delegado, Sr. Ernesto Campagnoli, y la empresa Ford Argentina S.A., representada por el Sr. Ricardo Hadida, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 2002.

\* Entre la Facultad de Filosofía y Letras, representada por su Decano, Dr. Héctor J. Delbosco, y la empresa M&M Borncill, representada por el Lic. Sebastián Fernández Silva, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2001.

\* Entre la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por su Decano, Dr. Carlos F. Pacífico, y el Centro de Altos Estudios "Jorge Gándara", representado por el Lic. Gabriel Parellada, en Buenos Aires, al primer día del mes de diciembre de 2001.

\* Entre la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por su Decano, Dr. Carlos F. Pacífico, y la empresa Rogaleo S.A., representada por el Sr. Leonardo Santuccioni, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 2001. (Expte. 50/01)

#### DECIMO: COMUNICACIONES RECIBIDAS

##### Del Ministerio de Educación

Por Notas N° 250/02 y 267/02, toma conocimiento de las modificaciones implementadas en las carreras de Licenciatura en Comunicación Periodística y Licenciatura en Comunicación Publicitaria e Institucional, del Instituto de Comunicación Social, Periodismo y Publicidad. (Exptes. 109 y 150/01)

##### De la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Por nota del 21 de febrero ppdo. adjunta un informe de las visitas realizadas por Universidades del exterior durante el año 2001.

##### De la Facultad de Ciencias Agrarias

Se elevó copia a esta Secretaría de la Memoria Técnica 2001 del Centro de Altos Estudios "Jorge Gándara".

##### De la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud

Por nota del 28 de febrero ppdo. remitió copia del convenio firmado con la Fundación Nuestra Familia. (Expte. 25/02)

##### Del Instituto para la Integración del Saber

Se informó por nota del día 5 del corriente mes que tendrá lugar una reunión en el ámbito del Departamento de Investigación Institucional el próximo día 19, de la cual participará la ex-Ministro de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Lic. Patricia Bullrich, referente a la investigación sobre "La Deuda Social Argentina".

##### De la Biblioteca Central

Elevó a esta Secretaría el informe anual de lo actuado en las Bibliotecas de la Universidad en el transcurso del ciclo lectivo pasado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas.

  
Lic. ERNESTO A. PARELLADA  
SECRETARIO

  
MONS. DR. ALFREDO H. ZECCA  
RECTOR

## **Ordenanza XI. Ingreso a la Universidad**

Artículo 1º. El Instituto de Estudios Preuniversitarios organizará anualmente los cursos de ingreso y someterá su reglamento a la aprobación del Consejo Superior. Propondrá igualmente los programas de las distintas materias y el nombramiento de los profesores, oyendo previamente a las respectivas Facultades en lo que se refiere a los programas y profesores de las materias propias, previstas en el art. 3º.

Artículo 2º. Estos cursos, señalados en el artículo precedente, tendrán como objetivo reconocer las calidades humanas del aspirante a ingresar en la Universidad y serán orientados, en su modo y esencia, por los siguientes principios:

- a) El fin propio de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", es (art. III y IV de los Estatutos) no solamente una adecuada preparación académica en los diversos estudios, sino también la formación personal y la orientación de la ciencia dentro de la Doctrina de la Iglesia para posibilitar la contribución del hombre universitario al bien común de la sociedad. Esto hace necesario que el aspirante conozca desde su ingreso el núcleo central de la verdad católica a fin de tomar conciencia de la formación que elige con libertad.
- b) La capacidad de expresión oral o escrita, y la posibilidad de captación del desarrollo cultural, científico y tecnológico universal.
- c) La razón de ser, los fines, el sistema de gobierno y el desarrollo de la vida universitaria, en general, y de la Universidad Católica Argentina en particular, con el fin de evitar desconocimientos que puedan provocar posteriormente en los alumnos actitudes que estén fuera de la concepción propia de la Universidad Católica Argentina.

Artículo 3º. Los cursos tendrán una materia obligatoria, común para todas las carreras, denominada Introducción a la Vida Universitaria que tendrá como contenido esencial el estudio de las diversas formas del saber: filosofía, teología y ciencias, únicamente en sus orígenes, límites, estructura peculiar, problemas básicos y relación entre sus diversas formas. Asimismo la noción de Universidad y de la Universidad Católica Argentina, como lugar por excelencia del cultivo del saber. Tendrán también una materia de apoyo propia de la carrera a la que aspira a ingresar el alumno, la que será determinada por la respectiva Facultad y cuyo dictado será implementado por el Instituto.

Artículo 4º. El Instituto de Estudios Preuniversitarios organizará los siguientes cursos:

- a) Cursos de Promoción para las materias obligatorias a las que se hizo alusión en el artículo 3º.
- b) Conferencias o Cursos extracurriculares, tendientes a perfeccionar o integrar los conocimientos adquiridos en la escuela secundaria y a otorgar a los alumnos un mayor conocimiento de las verdades básicas de la doctrina cristiana y un panorama de la civilización Occidental, centrado en las expresiones culturales del cristianismo. Asimismo podrá organizar seminarios de orientación profesional para dar a conocer el contenido cultural y científico, así como las posibilidades profesionales de cada una de las carreras que se dictan en esta Universidad.
- c) También podrá desarrollar un curso de apoyo durante el verano, previo a los exámenes de marzo.

Artículo 5º. Las equivalencias serán acordadas por el Director del Instituto a las que se le asignará nota para el promedio final.

Artículo 6º.

a) Están eximidos del examen de ingreso los egresados con título universitario o con título otorgado por Institutos de Estudios Superiores. En estos casos la Facultad podrá exigir las pruebas de suficiencia que estime convenientes.

b) Se eximirá del examen de ingreso a los alumnos que hayan aprobado ese examen en otra Universidad, cuando las autoridades del Departamento de Ingreso y Estudios Preuniversitarios (DIEPU) lo consideren académicamente suficiente. También se eximirá a quienes, sin haber rendido examen en sus respectivas Universidades, hayan aprobado un número de asignaturas que las autoridades de aquel Departamento, oída la Facultad involucrada, consideren adecuado para el ingreso a la carrera de que se trate.

Artículo 7°. Para seleccionar a los que ingresen en cada Facultad según las vacantes que se determinen cada año, se deberán tener en cuenta los siguientes casos:

a) Los alumnos que hayan asistido a los Cursos de Promoción y hayan cumplido las condiciones establecidas por el reglamento en vigor, tienen asegurado el ingreso.

b) Los alumnos no promovidos en los cursos mencionados podrán rendir examen en marzo, serán calificados con la escala decimal del 1 (uno) al 10 (diez), y concursarán en la selección final, según lo determina el reglamento en vigor.

c) Los alumnos del interior del país tendrán asignado un cupo de vacantes y no entrarán en el orden de prelación expuesto anteriormente.

d) Los alumnos del Colegio Santo Tomás de Aquino, sin perjuicio del ingreso directo tendrán que hacer un curso de adaptación a la vida universitaria.

Artículo 8°. Entre el 10 y el 23 de diciembre aquellos aspirantes que a tenor del art. 7° inc. a) estén en condiciones de ingresar, deberán cumplimentar todos los requisitos de inscripción en la respectiva Facultad, de lo contrario pierden su derecho a la vacante y entrarán a competir con los otros aspirantes, según la norma del art. 7°, inc. b).

Artículo 9°. Antes de finalizar el año, cada Facultad determinará el número de las vacantes de que pudiera disponer para primer año y el Instituto de Estudios Preuniversitarios en el mes de marzo establecerá las mesas de exámenes que fueran necesarias para atender a todos los aspirantes que quieran presentarse. Cumplidos estos exámenes ingresarán los alumnos que hubiesen obtenido los mejores promedios, hasta cubrir las vacantes que hayan sido determinadas.

Artículo 10°. Se podrá otorgar al promedio obtenido en el curso de ingreso hasta un año de validez, previo análisis de los antecedentes del aspirante, para competir en la selección.

Artículo 11°. Los Cursos de Ingreso, los cursillos de verano, la inscripción a exámenes y la remuneración de los profesores y examinadores serán reglamentados cada año.

Artículo 12°. El Instituto promoverá su relación con los padres de los aspirantes. Esta relación atenderá principalmente a informarles sobre la finalidad, el contenido y el régimen docente de los cursos y sobre su desarrollo. También sobre la naturaleza, la estructura y las actividades de la Universidad en general.

Artículo 13°. Los aspirantes a ingresar en la Universidad están obligados a asistir al 75% de las clases de los cursos preparatorios. Excepcionalmente el Director del Instituto podrá permitir rendir al aspirante que lo solicitara los exámenes del curso de ingreso sin la asistencia exigida.

Artículo 14°. Para cursar los estudios universitarios, los alumnos matriculados deberán presentar el título de enseñanza media, especial o equivalente, dentro de las normas vigentes en cada carrera. De lo contrario, serán eliminados ese año del cuadro de alumnos.

Artículo 15°. Asimismo el aspirante antes de ingresar a la Facultad deberá testimoniar con su firma que conoce y acepta los fines y las normas de la Universidad.

Artículo 16°. El primer año de cada carrera no será iniciado con menos de 25 alumnos (excluidos de este número los extraordinarios, oyentes y condicionales), salvo que el Consejo Superior por razones especiales autorice su funcionamiento.